

San Miguel, 04 ABR. 2018

RES. N° Ex 1603299

VISTOS, la presentación de fecha 14.03.2018 del contribuyente **ALVARO ALONSO MENESES NORAMBUENA**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 3635, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1422235 de fecha 09.01.2018, por emitir boletas de ventas y servicios de la N°1836 a N° 2250 sin timbre, con un monto de operación de \$ 580.730, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 1.742.190 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121206974, cuyo plazo **vence el 30.04.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 14.05.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

